

Referencia:	124/2023/CMA	
Procedimiento:	Contratación Mayor	
Interesado:		
Representante:		
Secretaría Técnica Medio Ambiente y Naturaleza (MGARNI01)		

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE APARCAMIENTOS PARA BICICLETAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA” POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Primero.- COMPETENCIA PARA LA PREPARACIÓN DEL CONTRATO

Corresponde a esta Consejería la contratación de las prestaciones el objeto del contrato que se describen en el apartado segundo, en virtud del Acuerdo del Consejo De Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías. (BOME Extraordinario nº 54, de 31 de julio de 2023).

De acuerdo a lo señalado en la Disposición Adicional Segunda y en el art. 61 de la LCSP, la competencia para la aprobación del expediente de contratación , y por tanto del gasto que del mismo deriva corresponde a la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio en virtud del mencionado DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS CONSEJERÍAS, siendo competente para resolver el presente expediente el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda Empleo y Comercio, designada según decreto del Presidente nº 377 de 13 de diciembre.

La Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza es competente para la preparación del contrato en virtud de la delegación efectuada por la Consejera de Hacienda mediante Orden nº 20170000213, de fecha 1 de febrero de 2017, según lo establecido en el artículo 112.4 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y las Disposiciones Adicionales Segunda y quincuagésima segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y DE LAS PRESTACIONES QUE LO COMPONENTEN:

El objeto fundamental del presente expediente de contratación es el suministro de equipamiento de mobiliario urbano, consistente en aparcamientos de bicicletas, similares a los ya existentes en la Ciudad, con el objetivo de que estén a disposición de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad para las reposiciones y renovaciones en vías urbanas ya sea por roturas, deterioro de los mismos o por necesidades de nueva implantación, conforme a la programación de las actuaciones en materia de Movilidad Urbana, previo depósito de los mismos en los Almacenes Generales de la Ciudad, para cubrir las necesidades de esta última, con las siguientes características:

CPV: 34432000-4 Partes y accesorios para bicicletas.

34928400-2 Mobiliario urbano.

CPA: 24.10.64 Otras barras de acero inoxidable, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado.

Tercero.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

La utilización y el paso del tiempo producen el deterioro de los aparcamientos de bicicletas ya existentes. Debido a lo anterior se hace necesario disponer de una provisión mínima de estos para las reposiciones y renovaciones en vías urbanas, para que estén a disposición de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza, con el fin de cubrir las necesidades por roturas y deterioro de los mismos o por necesidades de nueva implantación.

Según el “Acuerdo del Consejo De Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías. (BOME Extraordinario nº 54, de 31 de julio de 2023), en su punto 3.2.6, es la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza la que tiene la competencia delegada de Equipamiento y mobiliario urbano, así como la Gestión del Plan de Movilidad.

CUARTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

A efectos del artículo 12 “Calificación de los contratos” y del artículo 16 “Contratos de Suministro” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente Pliego se califica como CONTRATO DE SUMINISTRO.

De acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 131.2, consideramos que el contrato **“SUMINISTRO DE APARCAMIENTOS**

PARA BICICLETAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”, se debe contratar por el PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Teniendo en consideración lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, al ser el Valor Estimado del Contrato inferior a 60.000 euros, se podrá optar por una variedad del **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**.

Al no darse los supuestos de los artículos 119 y 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 131.2, se establece una **TRAMITACIÓN ORDINARIA** del expediente.

QUINTO.-JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIGE A LOS PARTICIPANTES.

De conformidad con el artículo 159.6.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

SEXTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE LA FÓRMULA DE VALORACIÓN DEL CRITERIO ECONÓMICO.

De acuerdo con el artículo 159.6.c de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato se realizará utilizando criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

En este sentido se establece un solo criterio de adjudicación (PRECIO) cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas. Dicho criterio se desarrolla en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares del contrato.

Los criterios se estructurarán de la siguiente forma:

- Oferta económica, con un peso del 100% sobre el total de la puntuación, 100 puntos.

SÉPTIMO.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Valor estimado del contrato queda debidamente cuantificado y desglosado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de **SUMINISTRO DE DIVERSO MOBILIARIO PARA LA CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE:**

- Presupuesto Base de Licitación: **59.995,00 €.**
- Valor Estimado del Contrato: **59.995,00 €.**

OCTAVO.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La Dirección General de Medio Ambiente no cuenta con medios propios adecuados para el desempeño de tal actividad, por lo que se estima necesaria su licitación pública.

NOVENO.- JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO.

Asimismo, de conformidad con art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece la **NO DIVISIÓN EN LOTES** del expediente, ya que debido a la naturaleza y objeto del contrato, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo, tanto desde el punto de vista técnico como funcional, al considerar adecuado en el caso de obras, la centralización y control en un solo empresario.

Precio estimado de cincuenta y nueve mil novecientos noventa y cinco euros (59.995,00 €).

Para constatar que el precio final del objeto del contrato se corresponde con el habitual de mercado para cualquiera de similares características y de acuerdo con principio de competencia, se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público para la realización del objeto del contrato, siempre que ello fuera posible, optando por aquella licitación que presente la oferta con mejor relación calidad-precio.

El presupuesto de la presente licitación será de techo de gasto, coincidiendo necesariamente con el importe de la adjudicación. De esta forma, se aplicará el porcentaje de baja ofertada por el adjudicatario exclusivamente a las bases de precios unitarios utilizadas y que se determinarán en los PPT, pero no al presupuesto global del mismo que se mantendrá invariable e idéntico al presupuesto base de licitación consignado en el párrafo anterior.

El Procedimiento se ajustará a lo dispuesto en el artículo 159.6 de Procedimiento abierto simplificado de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Partida presupuestaria: 2023 07/13001/22799 “GESTION PLAN DE MOVILIDAD”.

A la vista de lo anterior esta **Dirección Propone** lo siguiente:

PRIMERO El inicio de la tramitación del expediente de contratación de “suministro de aparcamientos para bicicletas en la Ciudad Autónoma de Melilla” por el procedimiento abierto simplificado según lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público, con un presupuesto estimado de cincuenta y nueve mil novecientos noventa y cinco euros (59.995,00 €).

SEGUNDO Al expediente correspondiente se incorporarán, atendiendo a la naturaleza del procedimiento los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia de Crédito.
- Memoria Justificativa.

- Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe Jurídico.
- Informe de Fiscalización.
- Propuesta al Órgano de Contratación

Director General de
Infraestructuras y Recursos Hídricos

3 de noviembre de 2023
C.S.V.:14614150530576166201